



OK-

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000161

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

| | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | ROSALBA HERRERA RODGERS |
| C.C. | 45518727 |
| SOLICITUD | DESISTIMIENTO |
| FECHA DE SOLICITUD | 16 de diciembre de 2019 |
| CUANTIA | 734.219.00 |
| CONCEPTO | IMPUESTO DE REGISTRO |
| CODIGO RADICACION N° | EXT-BOL-19-053898 |

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "LOS PAGOS EN EXCESO, PAGO DE LO NO DEBIDO O POR DESISTIMIENTO", que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que la señora ROSALBA ELIDA HERRERA RODGERS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.518.727, actuando en nombre propio, presento solicitud escrita de devolución, radicada mediante EXT-BOL- 19-053898 de fecha 31 de Octubre de 2019, devolución por Desistimiento del impuesto de Registro del bien inmueble de matrícula No 060-90842, Escritura N° 4537 del 29 diciembre de 2019.

Que según recibo 201900014561 de fecha 6 de agosto de 2019, el contribuyente pago la de suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$761.464) por concepto de compraventa, intereses, derecho de sistematización, estampilla prodesarrollo.

Descendiendo al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, al verificar los documentos aportados por e recurrente, entre los que destacamos:

Nota Devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, impresa el 20 de septiembre del 2019, mediante el cual se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por la siguientes razones y fundamentos de derecho: principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos).

1. OTROS

Señor usuario no es procedente la inscripción del presente documento por cuanto la causante RODGERS REYES ELVIRA- se 8737753 tiene 50% cuota parte y en el cuerpo de la escritura especifica la sumatoria de 60% de los derechos y acciones anotación N° del folio # 060-90842

En ese orden de ideas, el contribuyente tiene derecho a la devolución del impuesto de registro cancelado.

A la solicitud, la contribuyente anexo copia de la cédula.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibos originales de pagos.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL 000161

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

A la solicitud, el contribuyente anexo certificado de tradición.

A la solicitud, el contribuyente anexo copia de la escritura pública.

A La solicitud, el contribuyente anexo certificación bancaria.

A la solicitud, el contribuyente anexa Desistimiento.

En el presente caso en efecto se configura DESISTIMIENTO, razón por la cual procede la devolución del valor de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$761.464), por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar. Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse el pago por valor de (\$27.245) correspondiente a los items de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

| CONCEPTO | RECIBO DE PAGO | VALOR |
|---------------------------|----------------|------------|
| IMPUESTO DE REGISTRO | 201900014561 | 638.269,00 |
| ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO | 201900014561 | 95.950,00 |

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente ROSALBA HERRERA RODGERS identificado con C.C. o NIT No. 45518727 por conceptos de ,

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------|------------|
| IMPUESTO DE REGISTRO | 638.269,00 |
| ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO | 95.950,00 |

cuya devolución asciende a la suma de 734.219,00 SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
 TURBACO, DE _____ DEL 2019

000161

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **ROSALBA HERRERA RODGERS**, identificado con C.C./NIT No. **45518727** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE ANAYA VELASQUEZ

18 DIC. 2019

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto MARA LOPEZ PEINADO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____ de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda Departamental, el señor _____ identificado con C.C. N° _____ de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)